CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-IMCY-003-2024
CONTRATO No. 10-09-27-003-2024

Señores
GRUPO CONSITEC INGENIERÍA S.A.S.
Sra. ISABEL CRISTINA POSSO MUÑOZ
Nit. 900946760-4

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESODE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IMCY-003-2024.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6 34 DEL BARRIO BELALCAZAR, DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO UBICADA EN LA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR Y EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO, UBICADO EN LA CARRERA 3 N # 8 AN 58 DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – VALLE "IMCY", procede a dar aceptación expresa e incondicional a la oferta por ustedes presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con baseen lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectosfundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, se obliga a proveer todos los servicios determinados en la ficha técnica que se determinan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO AIRES ACONDICIONADOS		
1.1	Desmonte y monte de evaporadoras y/o condensadoras de aire acondicionado para mantenimiento en suelo.	UND	23
1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de aires tipo split, incluye calibracion de presion, ajuste electricos y mecanicos, limpieza general.	UND	23
1.3	Suministro de gas refrigerante R410A x pipa de 11KG	UND	4
1.4	Suministro e instalacion tuberias de cobre Co, 5/8", 1/2", 3/8" y 1/4", para reposición de conexiones de equipos, incluye aislante rubatex, accesorios y soldaduras.	ML	60
1.5	Adecuaciones electricas menores, incluye cable encauchetado, cinta aislante y accesorios para el correcto funcionamiento.	ML	60
1.6	Alquiler de cuerpos de andamios certificados, accesorios, plataformas, ruedas incluye transporte.	DIA	15

VALOR DE LA OFERTA: Conforme a la propuesta económica presentada por usteden la oferta y aceptada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – VALLE “IMCY”, el valor de esta aceptación es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.600.000) M/TE IVA INCLUIDO, el cual se imputará a la cuenta No. 2.3.2.02.02.008.14 descripción de la cuenta: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELECT. estipulado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000240 de 29 de mayo de 2024.

FORMA DE PAGO: Se pagará conforme avance el mantenimiento de equipos de aire acondicionado y sus actividades conexas hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro recibida y aprobada a satisfacción por el supervisor designado. El 10% restante se pagará una vez finalizado el mantenimiento y recibido a satisfacción por el supervisor. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará la factura o cuenta de cobro, de acuerdo con la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato. El Instituto Municipal de Cultura - IMCY no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de legalización del contrato, aprobación de pólizas y realización del acta de inicio y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato es decir que las obligaciones contractuales

para el contratista se extienden en cuanto al objeto del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

GARANTIAS:

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, GARANTÍAS: El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 expresa:

“Garantías: La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”

De acuerdo con lo anterior y al análisis de riesgos plasmados en los estudios previos, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMCY, UBICADA EN LA CARRERA 5 # 6 34 DEL BARRIO BELALCAZAR, DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YUMBO UBICADA EN LA CARRERA 6 # 4 - 31 DEL BARRIO BELALCAZAR Y EL CENTRO CULTURAL DE YUMBO, UBICADO EN LA CARRERA 3 N # 8 AN 58 DEL MUNICIPIO DE YUMBO , se exigirán al contratista como garantías las siguientes: EL CONTRATISTA se obligará en el plazo establecido en la carta de aceptación a constituir a favor del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y CUATRO (4) MESES MÁS HASTA SU LIQUIDACIÓN.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	CON VIGENCIA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN: El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, ejercerá la supervisión a través del Gerente y/o de la persona a quien este delegue, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. El supervisor debe ejercer un control integral sobre el Contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el contratista afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993 , Artículo 8º

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IMCY contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, manteniendo al IMCY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

INCLUSIÓN DE CLAUSULAS Y NORMAS LEGALES: al aceptar la propuesta se entienden incluidas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 13, 14, 15, 16,17 y 18 dela Ley 80 de 1993, las normas que lo modifiquen y todo aquello relacionado para el cumplimiento contractual; además la entidad podrá imponer multas sucesivas del 1x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Obedeciendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Firmado en Yumbo, 21 de junio de 2024.

Firmado Electrónicamente
JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente IMCY.

Proyecto: Cristian Cifuentes – Abogado Contratista.GESTIÓN

DOCUMENTAL
Original: Archivo de gestión IMCY.